

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 3
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTO IX_ ESTUDIOS SECTORIALES

**INFORME CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998, DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE
SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

INFORME CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998 SOBRE GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

ÍNDICE

TÍTULO I. ÁMBITO DE ACTUACIÓN3

TÍTULO II. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA7

 CAPÍTULO 1. DESARROLLO DEL ESTE - LOS CERROS.....7

 CAPÍTULO 2. DESARROLLO DEL ESTE LOS AHIJONES7

 CAPÍTULO 3. DESARROLLO DEL ESTE LOS BERROCALES7

 CAPÍTULO 4. DESARROLLO DEL ESTE VALDECARROS7

TÍTULO III. CONCLUSIONES7

INFORME CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998 SOBRE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TÍTULO I. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, establece en su exposición de motivos que la necesaria depuración de las aguas residuales tiene un interés supramunicipal por cuanto exige la superación de los límites del término municipal o produce evidentes repercusiones fuera de ellos y declara los servicios de depuración de interés para la Comunidad de Madrid.

Según establece el art 7 “Informe de la Comunidad de Madrid”, todos los planes, proyectos o actuaciones de alcantarillado y todos los desarrollos urbanísticos deberán ser informados por la Comunidad de Madrid, cuando impliquen variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o las depuradoras. Para ello, el Ayuntamiento enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional una memoria descriptiva del plan, proyecto o actuación, al menos tres meses antes de la aprobación municipal de los mismos, en la que incluirá obligatoriamente el cálculo justificativo de los caudales a conectar.

Todos los desarrollos incluidos en el presente Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano cuentan con informe favorable emitido por la D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en relación al cumplimiento del D 170/98. Dichos desarrollos son los siguientes:

En el Plan Especial se realizarán cambios con respecto al planeamiento de los siguientes sectores:

- Los Cerros UZPp.02.02-RP
- El Cañaveral UZP.2.01
- Los Ahijones UZPp.02.03-RP
- Los Berrocales UZPp.02.04-RP
- Valdecarros UZPp.03.01-RP
- Ensanche de Vallecas UZP 01.03
- Ensanche de san Fernando UNS 04.05

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 3

INFORME CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998 SOBRE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

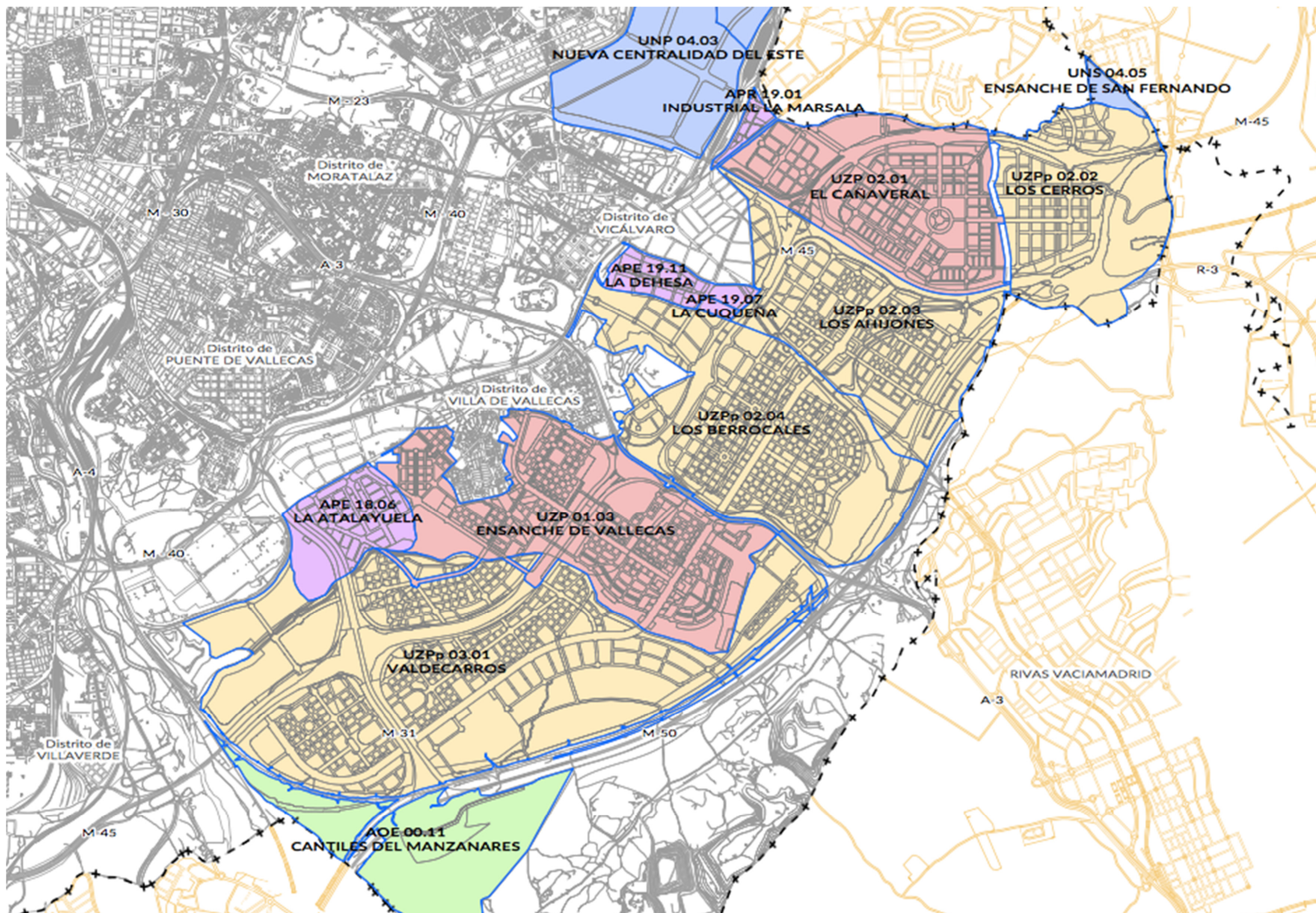


Figura 1. Desarrollos del Sureste afectados por Bosque Metropolitano

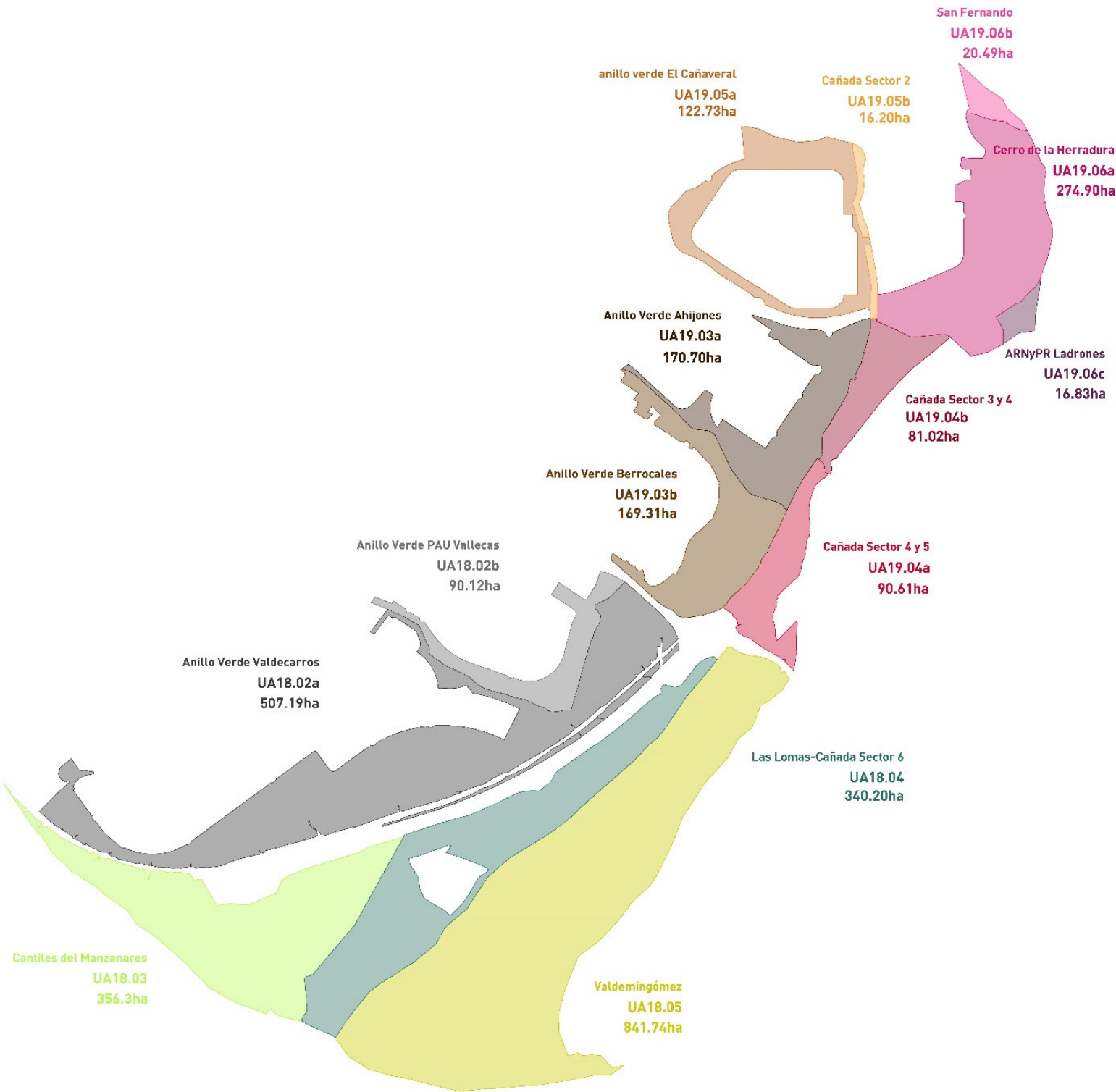


Figura 2. Ámbito de actuación de los anillos verdes asociados a cada desarrollo

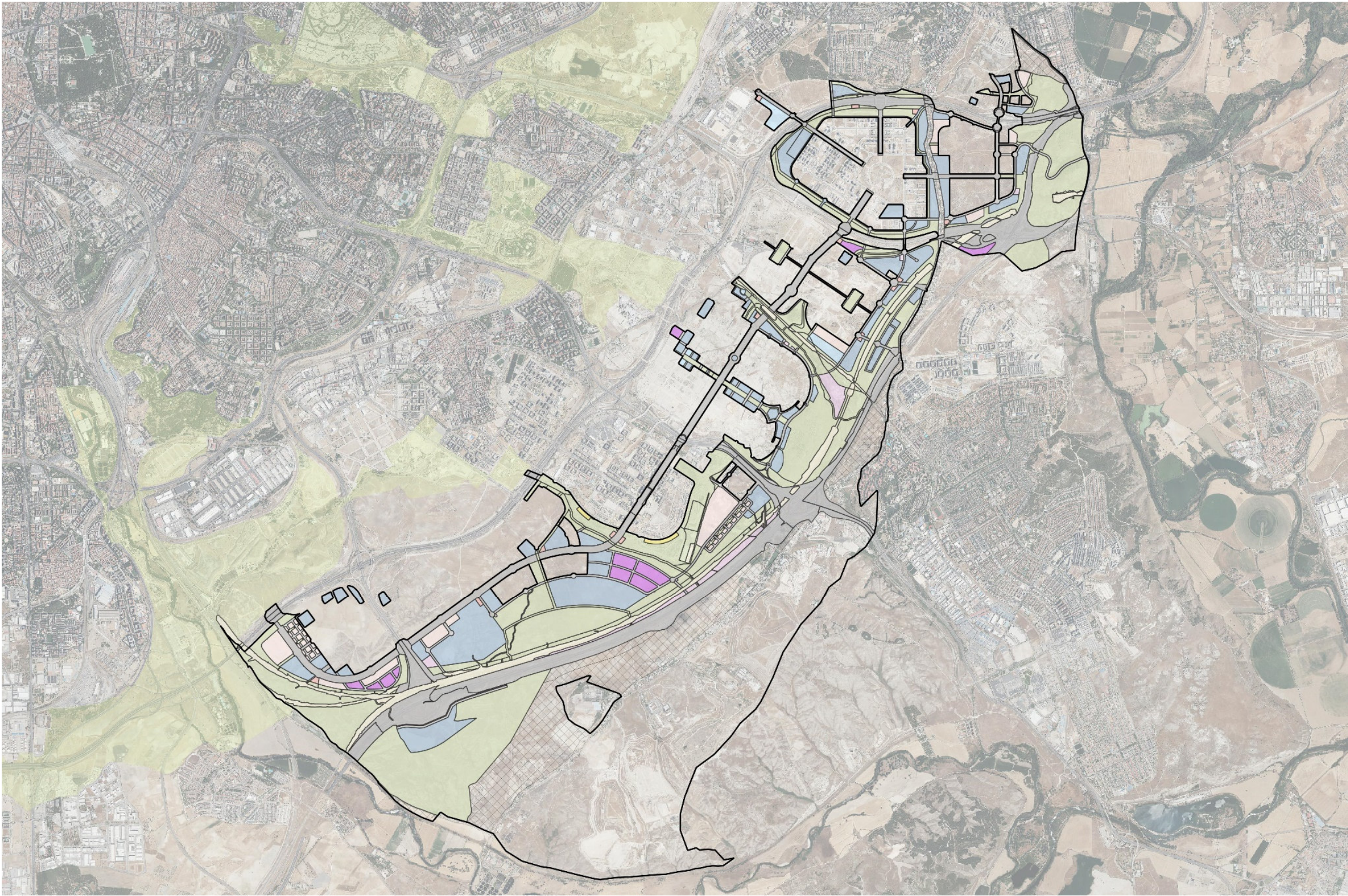


Figura 3. Clasificación vigente en el ámbito del Plan Especial

El Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano afecta a las delimitaciones anteriormente grafiadas y con el doble criterio de sustituir parcelas de equipamiento por zonas verdes y desarrollar los anillos verdes con especies asociadas al hábitat específico que requieran una menor dotación de agua, siendo ésta en todo caso de procedencia regenerada.

TÍTULO II. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Las parcelas modificadas por el Plan Especial suponen a efectos del presente documento las siguientes modificaciones:

CAPÍTULO 1. DESARROLLO DEL ESTE - LOS CERROS

En el presente Plan especial se propone incorporar al Bosque Metropolitano una superficie de zonas verdes de 164,8 Ha, lo que supone unas 29,44 Ha superior al planeamiento vigente. Se incorporan a su vez nuevos usos de equipamiento con una superficie de 21,02 Ha, sensiblemente inferior a la prevista (se reduce en 9,88 Ha), eliminando una pequeña superficie de viario secundario.

La red local de zonas verdes pasa de 207,99 Ha a 14,49 Ha, lo que supone una reducción de 193,50 Ha de zonas ajardinadas convencionales que pasan a Bosque y cuyas plantaciones no requieren las dotaciones de agua originales.

CAPÍTULO 2. DESARROLLO DEL ESTE LOS AHIJONES

En el presente Plan especial se propone incorporar al Bosque Metropolitano una superficie de zonas verdes de 107 Ha, lo que supone unas 55,67 Ha superior al planeamiento vigente. Se incorporan a su vez nuevos usos de equipamiento con una superficie de 26,45 Ha, inferior a la prevista en el planeamiento vigente (se reduce en 25,75 Ha), eliminando una superficie de viario secundario de 5,90 Ha.

La red local de zonas verdes pasa de 24,08 Ha a 0,73 Ha, lo que supone una reducción de 23,35 Ha de zonas ajardinadas convencionales que pasan a Bosque y cuyas plantaciones no requieren las dotaciones de agua originales.

CAPÍTULO 3. DESARROLLO DEL ESTE LOS BERROCALES

En el presente Plan especial se propone incorporar al Bosque Metropolitano una superficie de zonas verdes de 133,99 Ha, lo que supone unas 45,66 Ha superior al planeamiento vigente. Se incorporan a su vez nuevos usos de equipamiento con una superficie de 28,01 Ha, inferior a la prevista en el planeamiento vigente (se reduce en 9,08 Ha), eliminando una superficie de viario secundario de 0,92 Ha.

La red local de zonas verdes pasa de 37,93 Ha a 2,28 Ha, lo que supone una reducción de 35,65 Ha de zonas ajardinadas convencionales que pasan a Bosque y cuyas plantaciones no requieren las dotaciones de agua originales.

CAPÍTULO 4. DESARROLLO DEL ESTE VALDECARROS

En el presente Plan especial se propone incorporar al Bosque Metropolitano una superficie de zonas verdes de 330,62 Ha, lo que supone unas 157,95 Ha superior al planeamiento vigente. Se incorporan a su vez nuevos usos de

equipamiento con una superficie de 58,26 Ha, inferior a la prevista en el planeamiento vigente (se reduce en 112,11 Ha), eliminando una superficie de viario secundario de 23,02 Ha.

La red local de zonas verdes pasa de 25,83 Ha a 3,02 Ha, lo que supone una reducción de 22,82 Ha de zonas ajardinadas convencionales que pasan a Bosque y cuyas plantaciones no requieren las dotaciones de agua originales.

TÍTULO III. CONCLUSIONES

RED DE AGUA POTABLES

El planteamiento propuesto en el presente Plan Especial reduce el consumo de agua potable al sustituir parcelas de equipamiento por zonas verdes, de tal forma que los consumos asociados a dichos equipamientos desaparecen y el riego de las zonas verdes se propone con aguas regeneradas.

Además, las especies de plantaciones propuestas, suponen una menor dotación de agua.

RED DE SANEAMIENTO FECALES

Tal y como se ha descrito anteriormente, al desaparecer el consumo de agua potable de los equipamientos, desaparece su retorno en forma de aguas fecales, de este modo los caudales que recogen los colectores del Canal de Isabel II serán mucho menores a los ya aprobados.

RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES

De forma semejante al caso anterior, la sustitución de equipamientos por zonas verdes o anillos forestales reducirá los caudales de aguas pluviales que llegan a los colectores del Canal de Isabel II.